

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez, informándole que el término de traslado de la demanda está vencido, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

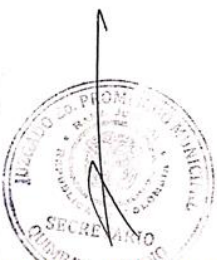
Días hábiles: 11, 14, 15, 16, 18, de diciembre de 2020, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de enero y 1º de febrero de 2021.

Días Artículo 91 del C.G.P.: 7, 9, y 10 de diciembre de 2020.

Días inhábiles: 5, 6, 8, 12, 13, 19 de diciembre de 2020 y 11 de enero de 2021. Día de la Justicia 17 de diciembre de 2020. Vacancia Judicial del 20 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021.

Durante dicho periodo, la parte demandada, por medio de apoderado judicial contestó la demanda.

Quimbaya, Quindío, 2 de febrero de 2021


David Felipe Cortes Bolaños
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	VERBAL DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	MELVA LEÓN TRUJILLO, curadora provisional del señor OSCAR ANTONIO LEÓN TRUJILLO
APODERADA	Dra. LEIDY MARIEN VIGOYA LOAIZA
DEMANDADA	INMOBILIARIA ALEJANDRÍA Representada Legalmente por el señor CARLOS HUMBERTO HOYOS BUITRAGO
PROVIDENCIA	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA
RADICADO	63-594-4089-002-2020-00222-00

Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia que antecede, revisada la contestación de la demanda, se constata que la misma cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 96 del Código General del Proceso.

Una vez ejecutoriada esta providencia, se continuara el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ